

IN MEMORIAM

Manuel Olivencia

El 4 de enero pasado falleció en Sevilla el Profesor D. Manuel Olivencia Ruiz. La importancia del Prof. Olivencia en el devenir de los acontecimientos y en los cambios en los ámbitos en los que desarrolló su actividad es de tal magnitud que hace inútil cualquier esfuerzo por darle a conocer. Todo el mundo conoce cual ha sido la extraordinaria aportación del egregio maestro en los campos diversos en que desarrolló su actividad.

Ante la idea de escribir algo que manifieste el sentimiento producido por su pérdida surge ante todo la visión de una vida extraordinariamente creativa y llena de generosidad para todos. No es de extrañar, por ello, que ya, mientras estuvo en vida, han sido muchos los trabajos publicados en diferentes libros y revistas que han descrito desde los puntos de vista mas dispares la vida y los méritos del Profesor, poniendo al alcance de todos un conocimiento completo de la vida del maestro.

No es posible, por tanto, descubrir las aportaciones impresionantes que llevó a cabo el Prof. Olivencia, pues es sobradamente conocido lo mucho y bueno que hizo y que le presentan merecidamente como un gran hombre de nuestro tiempo.

Su personalidad única se manifiesta en todos los ámbitos en que desarrolló su actividad.

Se trata, sin duda, de una personalidad muy destacada en la ciudad en que ha vivido, en Sevilla. Esto es evidente; pero limitar a ese ámbito geográfico la proyección de su figura sería absurdo, puesto que la figura del Prof. Olivencia se impone a nivel nacional y también en el ámbito internacional en las áreas en las que desarrolló su actividad.

Nació el 25 de junio de 1929 en Ronda, donde aprendió las primeras letras y cursó el bachillerato en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza. Aunque la raigambre de su familia procedía de Ceuta, él siempre mantuvo una relación especial con la ciudad que le vio nacer.

Realizó sus estudios de Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y entre los profesores que mas contribu-

ieron a su formación hay que mencionar a D. Francisco de la Hoz, Director de la Residencia Universitaria Salesiana y el Prof. D. Alfonso de Cossio. Mención aparte merece el Prof. D. Francisco Candil y Calvo al que profesó un gran afecto, que fue su primer maestro en Derecho Mercantil.

Para preparar las oposiciones de cátedra, a la que Olivencia aspiraba, vino a Madrid para trabajar bajo la dirección del maestro D. Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate. Esa vinculación con el maestro Garrigues es fundamental en la vida de Olivencia, que completó su formación con el gran maestro, con el que mantiene una relación muy especial, puesto que no se trata solamente de ser un discípulo del Prof. Garrigues, sino que se forja entre ambos una relación de colaboración y amistad que se conservó e intensificó entre ambos, de manera que Olivencia, por su proximidad al Prof. Garrigues no solo se constituye como el colaborador más estrecho del maestro, sino que viene a ser un elemento esencial de la escuela del Prof. Garrigues, por cuanto actúa como eslabón o paso intermedio que sirve para facilitar la vinculación académica con los posteriores discípulos del maestro, tales como los Profesores Carlos Fernández-Novoa y Manuel Broseta Pont, o en un escalón más, con Rafael Jiménez de Parga y yo mismo.

Garrigues confía plenamente en Olivencia, de tal modo que incluso le encarga la revisión de los Comentarios a la Ley de Sociedades Anónimas. Además, el maestro Garrigues facilita el conocimiento del Prof. Olivencia en el extranjero, al hacerle su colaborador para los trabajos de la entonces recién creada UNCITRAL. Esa proyección al extranjero fue después intensificada con éxito por el propio Olivencia, que es reconocido como eminente mercantilista en los foros internacionales, estableciendo unas relaciones profesionales de la mayor importancia con mercantilistas reconocidos como grandes maestros tales como los Profesores Barrera Graf y Mantilla Molina.

Es también parte esencial de la formación del Prof. Olivencia, su estancia en Colegios Mayores, los más destacados, tales como el Real Colegio de España en Bolonia y el Colegio Mayor Cesar Carlos de Madrid, donde convive con jóvenes de su edad que en general tienen un prestigio notable en la universidad española.

Con el Colegio Español de Bolonia mantuvo siempre una magnífica e intensa relación, igual que ocurrió con el Colegio Mayor Cesar Carlos del que fue Rector (1958/60).

En Bolonia presenta su tesis doctoral bajo la dirección del Prof. Av. Enrico Redenti, con el título *La cambiale come titolo esecutivo*, y participa también en los ejercicios prácticos del Prof. Walter Bigiavi.

De D. Joaquín heredó su preocupación por el lenguaje. No sólo escribía en un lenguaje correcto, sino que cuando se redactaban textos entre varios autores, él revisaba el texto y hacía modificar las expresiones que no eran totalmente adecuadas.

Esa preocupación se materializa en momentos especiales; en el discurso de ingreso en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras que titula *Claridad y precisión en el lenguaje de Joaquín Garrigues* y el discurso leído en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España lo titula *La terminología jurídica de la Reforma Concursal*. Su discurso de recepción en la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia lo dedicó a la *Nacionalidad e internacionalidad del Derecho mercantil* (1993)

Obtiene por concurso oposición, la cátedra de Sevilla en el año 1960 y a partir de ese momento lleva a cabo una actuación continua e intensa, como demuestra el hecho de que crea su propia escuela, con discípulos que ocupan en su mayor parte las Cátedras de Derecho mercantil de Andalucía, así como alguna cátedra de importancia especial como la que ha ocupado el Prof. Rafael Illescas en la Universidad Carlos III.

Pero su intensa actividad docente no le impide actuar como abogado especialmente brillante y desarrollar su trabajo con una dedicación total. Había muchas épocas en que en una misma semana realizaba dos o tres viajes a Madrid, ida y vuelta.

Trabaja como abogado y también en numerosos arbitrajes, puesto que las partes confían siempre en la dedicación y extraordinario prestigio del Prof. Olivencia.

Lo asombroso es que, aun con la extraordinaria actividad que desarrolla, tiene tiempo para publicar trabajos sobre temas importantes y con sólida fundamentación, unos ciento sesenta y cinco títulos sobre los temas mas diversos, que han sido recopilados en cinco volúmenes que equilibran en cierto modo los cinco tomos del libro homenaje que se le ofrece en el año 2005.

Sus primeros trabajos ya ponían de manifiesto como el Prof. Olivencia se interesaba especialmente por temas difíciles, poco estudiados por la doctrina, pero que incidían en temas de gran importancia práctica. Son obras pioneras en sus temas *La compensación en la quiebra y el artículo 926 del Código de comercio* (ADC 1988) y *La inscripción del comerciante individual en el Registro Mercantil* (1999).

Desde el año 1976 fue Vocal permanente de la Sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación y hay que decir que desde su nombramiento ha asistido con asiduidad a todas las reuniones y ha participado en los trabajos de la Sección, con

una dedicación admirable, mas propia de un joven meritorio que la de una figura consagrada al mas alto nivel.

En ese puesto de Vocal de la Comisión General de Codificación ha tenido a su cargo, como presidente de una ponencia, la redacción de los artículos dedicados a delimitar la materia mercantil que regula la propuesta de Código mercantil, y en esa tarea, difícil, ha tenido que realizar grandes esfuerzos, puesto que como consecuencia de las discusiones sobre esa materia básica para la propuesta de Código tuvo que cambiar la redacción de los preceptos, tres o cuatro veces, por lo menos. Y la gran aportación que Olivencia ha hecho en ese trabajo es que ha podido redactar unos artículos que delimitan la materia mercantil modernizando, como era indispensable, la idea que rige la nueva regulación mercantil. La aportación de Olivencia sobre este tema la expuso en la que denominó *Lección primera sobre el concepto de la asignatura*.

También fue nombrado Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España. Leyó su discurso con el título *La terminología jurídica de la reforma concursal* el 7 de noviembre de 2005, dándole la contestación el Prof. Aurelio Menéndez.

Hay cuestiones de la mayor importancia para el Derecho mercantil, que dieron lugar a innovaciones fundamentales que tuvieron lugar y fueron posibles gracias a la intervención del Prof. Olivencia. Cambios esenciales y decisiones que impulsan y completan los resultados en la Real Academia, que crean diversos supuestos vinculados a su condición de Académico de número.

Gracias a la iniciativa y a la dedicación del Prof. Olivencia se logra establecer una regulación legal de la materia concursal. Para valorar esta aportación debe recordarse que la materia concursal no había podido regularse durante un período superior a un siglo, por el enfrentamiento entre dos escuelas contrapuestas, que dieron lugar a un enfrentamiento profesional que hizo imposible la regulación legal en todo lo relativo al concurso. Pues bien, esta superación de los enfrentamientos dio lugar a la superación de los antagonismos entre escuelas. Puede, pues, afirmarse que fue gracias al Prof. Olivencia como se produjo una regulación en materia concursal, que se manifestó en la Ley General 22/2003, de 9 de julio, concursal. En relación con su aportación fundamental en esa materia, preside el Prof. Olivencia la Revista de Derecho Concursal y Paraconcursal.

Otra materia en la que la figura y la participación del Prof. Olivencia ha sido fundamental fue la constitución de la Comisión Especial para el estudio de un Código ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Código de Buen Gobierno o Código Olivencia), cuya presidencia correspondió al Prof. Olivencia y que inauguró una

serie de Comisiones que se sucedieron para establecer las normas aplicables a los Consejos de Administración de las sociedades que cotizaban en Bolsa. Esa línea de actuación, a través de sucesivas comisiones se realizó por el éxito que resultó del Primer Código ético, que es conocido habitualmente como *Código Olivencia*.

Junto a esta vorágine de aportaciones de la mayor importancia en el ámbito universitario, profesional y científico, no deja de sorprender que el Prof. Olivencia tuviera el valor de aceptar cargos públicos al máximo nivel y con las consiguientes necesidades de dedicarse a su desempeño. Fue Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional con el Ministro D. Carlos Robles Piquer y también asumió el cargo de Comisario General para la Exposición Universal de 1992 en Sevilla, contribuyendo con su dedicación y su prestigio al éxito de la Exposición.

Hay que destacar que su participación en las responsabilidades políticas tuvo lugar como un paréntesis de su vida universitaria y profesional, como aportación a los trabajos dedicados al bien público, de manera que una vez cumplida la misión que se le había encomendado, se reintegró inmediatamente a su mundo universitario y profesional.

Pero donde se percibía mejor la personalidad extraordinaria del Prof. Olivencia era en el conocimiento y el trato con él. Era un magnífico conversador; siempre tenía una palabra amable para los demás; contaba unas anécdotas que provocaban siempre la risa o la sonrisa de quienes las oían y lo que él decía siempre se tenía muy en cuenta por su capacidad para proponer soluciones o reflexiones del mayor interés. En definitiva, una persona inigualable, cuyo trato personal fue un verdadero privilegio para quienes tuvimos la suerte de tener relación con él. Su figura, egregia en todo lo que hizo, constituyó un beneficio inigualable y, por suerte, nos queda su ejemplo, en el recuerdo de todos los que tuvimos la suerte de tratarle personalmente. A quienes no tuvieron esa suerte les queda nuestro testimonio y la obra escrita, que por sí sola demuestra que Olivencia es el autor de una obra indispensable para un conocimiento mínimo de nuestro Derecho mercantil y Derecho privado en general.

Alberto BERCOVITZ
Catedrático de Derecho Mercantil
Académico de número de la Real Academia
de Jurisprudencia y Legislación
Presidente de la Sección segunda de Derecho mercantil de la
Comisión General de Codificación